

ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2021

1. *Acta.*
2. *Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.*
3. *Certificado do Acordo Plenario.*

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y POR LAS ZONAS RECAUDATORIAS EN EL EJERCICIO 2021 (RP NÚM. 3566/2022, DEL 20 DE ENERO), REALIZADA EN EL EJERCICIO 2022.

De acuerdo con la RP núm. 3566/2022, de 20 de enero, se ha procedido a visitar, a lo largo del ejercicio 2022, las 4 zonas recaudatorias, a fin de realizar la comprobación material y técnica de los estados de situación de las operaciones recaudatorias llevadas a cabo por las oficinas recaudatorias en el ejercicio 2021, cuya información debe integrarse en los estados de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales a los que se refiere el artículo 208 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El personal que ha formado la Comisión de Control Interno ha sido el siguiente:

- Por el Servicio de Recaudación:
 - El Jefe del Negociado de Contabilidad del Servicio de Recaudación.
- Por la Intervención General:
 - El Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización.

Los trabajos de la Comisión de Control Interno se han centrado en examinar los siguientes tipos de expedientes:

- a) Expedientes vivos ya revisados en las visitas de inspección anteriores, tanto de Recursos Propios como de Recursos de Otros Entes Públicos.
- b) Expedientes de mayor importe que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- c) Expedientes con los valores más antiguos que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- d) Expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones.

Desde el Servicio de Recaudación se ha generado unos listados compresivos de la totalidad de los expedientes en ejecutiva. Dicho listado contiene 41.901 expedientes, con la siguiente distribución por zonas:

Zona 01:	9.937 expedientes
Zona 02:	12.181 expedientes
Zona 03:	13.376 expedientes
Zona 04:	6.407 expedientes

Desplazados a las zonas recaudatorias, se han seleccionado los expedientes cuyo análisis consta como anexo al presente informe.

Con respecto a los expedientes examinados en anteriores visitas se pudo comprobar que, en líneas generales, se ha proseguido con las acciones conducentes al cobro de las deudas (lo que se ha conseguido en algunos casos), o que, en su defecto, se ha propuesto su baja.

Con respecto a los expedientes que se examinan por primera vez, se ha comprobado que no se encuentran prescritos, y que aún en el caso de los más antiguos, se siguen realizando las acciones conducentes a su cobro.

Sigue vigente el comentario del anterior informe en el sentido de que se ha producido una variación en el tratamiento informático de los expedientes datados por fallido, ya que en la actualidad, permanecen vivos en la base de datos hasta que se produzca la prescripción, para que sigan realizando actuaciones de averiguación de bienes que permitan detectar si alguno de los mismos deviniera a mejor fortuna y fuera posible un cobro parcial o total de la deuda.

Desde las Zonas Recaudatorias, además de reiterar alguna sugerencia ya recogida en informes anteriores, se proponen distintas actuaciones y modificaciones en los procedimientos:

- Seguir avanzando en el camino hacia el expediente electrónico y la eliminación total del papel.
- Contratar la disponibilidad de una grúa y alquilar un local de depósito para los vehículos embargados.
- Firmar los convenios que posibiliten el acceso a las bases de datos de Ayuntamientos, Modelo 347 de la Agencia Tributaria, Fianzas de Alquileres de la Xunta de Galicia ...

Como conclusión general, se puede afirmar que la tramitación de los expedientes ha sido correctamente realizada, adecuándose a la normativa vigente, y que los períodos de actuación, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros normales para esta clase de procedimientos.

A Coruña, 22 de septiembre de 2022

Por el Servicio de Recaudación:

Jefe del Negociado de Contabilidad



Por la Intervención General:

El Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización



ZONA 01. ARTEIXO-ORDES

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: E. SL
DNI/NIF: *-**-7420**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/LARACHA (A)
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027863
DEUDA TOTAL: 312.891,52 €

En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de bienes inmuebles al deudor con fecha 19/02/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que con fecha 20/02/2014 se realiza notificación de valoración de la finca a través de BOP núm. 35 de fecha 20/02/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que está pendiente de embargo de inmuebles.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI) con fecha 12/08/2015 y por un importe principal de 2.812,13 €.

Se intenta la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados el 24/03/2015 viniendo devuelta por desconocido, publicándose posteriormente en el BOP núm. 72 de 20 de abril del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI URBANA) con fecha 15/03/2016 y por un importe principal de 2.034,18 €.

Se ha intentado notificar el tipo de subasta de la finca registral 39.037, siendo el resultado negativo por ausente, por lo que se continuará su tramitación encaminada a la posterior subasta del bien.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha remitido a la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de la subasta.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido devuelto a la Zona Recaudatoria por la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva el 06/04/2021, manifestando el Jefe de Negociado de Ejecutiva de la UCRE que hay una adjudicación judicial a favor del acreedor Z.O. SA.

También se ha dirigido escrito a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos de que se de alta la división horizontal del inmueble con referencia catastral 4186223NH3848N0120EY.

Se continuará el expediente a los efectos de localizar otros bienes embargables.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de resolver en el catastro una propuesta de división de la referencia 4186223NH3848N0120EY en 50 referencias catastrales individuales que supondría la anulación de valores por importe de 142.216,35 €, para adecuar la realidad catastral a la realidad inmobiliaria. Propuesta que se ha remitido el 30/09/2021 tras solicitar, en diversas ocasiones, los planos del inmueble al Concello de A Laracha.

DEUDOR:	F. SL
DNI/NIF:	*.**7271**
AYUNTAMIENTO:	CARRAL/SADA
EXPEDIENTE:	2016 EXP 35017186
DEUDA TOTAL:	304.702,04 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor, realizada mediante publicación en el BOE de 22/05/2017.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está continuando la investigación de los bienes del deudor a los efectos de localizar bienes realizables.

La última actuación que se realizó ha sido el embargo de cuentas de fecha 28/04/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que como se trata de un deudor que tiene 490 unidades urbanas, se está investigando aquellas cargas de los inmuebles a los efectos de proceder al embargo.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas parcial con fecha de traba 30/12/2021 y por importe de 27,86 €.

DEUDOR: I. D. L. C. – F. SL
DNI/NIF: *.-**7577**
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35026826
DEUDA TOTAL: 96.462,56 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes y derechos embargables al deudor con resultado positivo, con acuse de fecha 26/03/2019.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está en Concurso de Acreedores con fecha 03/11/2020, correspondiendo su instrucción a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

La última actuación realizada es el escrito inicial de comunicación de créditos realizada a la administración concursal de fecha 19/11/2020.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva, estando en Concurso de Acreedores.

DEUDOR: B. N. SL
DNI/NIF: *.-**7412**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/OZA-CESURAS/SADA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35000262
DEUDA TOTAL: 658,87 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, publicada en BOE núm. 187/2017, de 7 de agosto.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están realizando actuaciones de investigación en los registros de la propiedad a los efectos de localizar bienes realizables de la sociedad.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones a Agencia Estatal Tributaria de fecha 28/04/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha declarado fallido mediante RP núm. 41722/2021, del 21 de octubre. Se han comunicado al catastro los cambios de titularidad y se ha procedido a realizar las derivaciones del procedimiento contra los actuales adquirentes de los inmuebles.

DEUDOR:	G. A., M.
DNI/NIF:	**.*67.73*.*
AYUNTAMIENTO:	CAMBRE
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35002811
DEUDA TOTAL:	2.778,81 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor publicada en BOE núm. 112/2016, de 9 de mayo.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está realizando actuaciones de investigación de bienes realizables de la herencia yacente o de la posible sucesión a los herederos que se localicen.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria de fecha 28/04/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está pendiente de obtener información de la Agencia Tributaria Gallega sobre posibles herederos, a los efectos de iniciar actuaciones sobre el bien inmueble del deudor fallecido para tener mayor seguridad jurídica.

La última actuación realizada ha sido un embargo de posibles devoluciones que pudiesen existir a favor del deudor en la Agencia Tributaria.

DEUDOR:	V. V., F.
DNI/NIF:	**.*57.32*.*
AYUNTAMIENTO:	CORUÑA (A)/CULLEREDO
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35010698
DEUDA TOTAL:	2.270,26 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 31/01/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es solicitud de información de cuentas a 21 entidades financieras.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la reducción de la deuda es debido a un expediente de fraccionamiento que finalizó por falta de pago (14/11/2019), siendo la última cuota abonada el 07/11/2019.

Tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsará las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 21/05/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/04/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha trabado la totalidad de la deuda en UNICAJA BANCO con fecha 31/12/2021, con lo cual, cuando se aplique al expediente, quedará saldada la totalidad de la deuda.

DEUDOR:	A. D. V. D. B. D. L. F.
DNI/NIF:	*-**1424**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2016 EXP 35014424
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha intentado derivación de responsabilidad contra el responsable indicado inicialmente por la Intervención General, desistiéndose de la misma por carencia de bienes conocidos, posteriormente se deriva parte del expediente al nuevo responsable indicado por la Intervención General, alegando éste que las liquidaciones

vigentes en el expediente estaban prescritas. Tras solicitar informe a la Intervención General se confirma que dichas liquidaciones están prescritas, mediante informe de fecha de salida de 12/04/2021 (Intervención General).

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras lo señalado en el informe anterior sobre la prescripción, procede añadir que, en su momento, el deudor había sido declarado fallido por RP núm. 8174/2020, 3 de marzo, a los efectos de continuar las posibles actuaciones contra los responsables.

DEUDOR:	A. G. P. Á. E. Z.
DNI/NIF:	*-**7908**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2018 EXP 35026873
DEUDA TOTAL:	57.540,57 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado procedimiento de derivación de responsabilidad contra el responsable indicado por la Intervención General con NIF ***1974**. Dicho responsable formula alegaciones manifestando que la sanción por importe de 13.485,01 € se encuentra prescrita. Tras solicitar informe a la Intervención General se confirma la prescripción de dicha liquidación. Se iniciará nuevamente derivación al responsable por la deuda restante.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haber sido declarado fallido mediante RP núm. 9942/2020, del 13 de marzo, se seguirán las actuaciones contra los responsables de la entidad.

La última actuación realizada es un intento de embargo de cuentas en la entidad ABANCA de fecha 31/01/2022, no llegando a realizarse porque su saldo era negativo.

DEUDOR:	C. C. Y D. C.
DNI/NIF:	*-**4340**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2018 EXP 35011884
DEUDA TOTAL:	112.891,90 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado procedimiento de derivación de responsabilidad contra el responsable indicado por la Intervención General, con DNI ***7866**. Dicho responsable formula alegaciones manifestando que hay una sanción prescrita. Tras solicitar informe a la Intervención General ésta confirma la prescripción de una sanción por importe de 11.980,00 €. Se iniciará nuevamente expediente de derivación de responsabilidad por el resto de la deuda.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haber sido declarado fallido mediante RP núm. 9941/2020, del 13 de marzo, se seguirán las actuaciones contra los responsables de la entidad.

La última actuación realizada es un intento de embargo de cuentas en la entidad BANCO SABADELL de fecha 01/02/2022, no llegando a realizarse porque su saldo era negativo.

DEUDOR:	V. S. J.
DNI/NIF:	**.*10.89*.*
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO/RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35031150
DEUDA TOTAL:	3.150,02 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con notificación positiva el 30/01/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se ha practicado un embargo de cuentas de fecha de traba 30/09/2021 por importe de 11,91 €, y continuándose la tramitación del expediente ejecutivo.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se ha practicado un embargo de cuentas de fecha de traba 31/01/2022 por importe de 4,96 €; se continua la tramitación del expediente ejecutivo.

DEUDOR:	H. C. D. G. SA
DNI/NIF:	*.**6218**
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35025009
DEUDA TOTAL:	42.603,32 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de cuentas al deudor con resultado positivo acuse de fecha 20/10/2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas al banco SABADELL que está pendiente de resultado.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es diligencia de embargo de cuentas al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO con fecha de traba del 30/09/2021, continuándose con la investigación de bienes susceptibles de embargo.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha procedido a anular recibos de rústica de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 por parte de la Sección de IBI por un importe total de 194.956,81 €.

La última actuación realizada es un intento de embargo de cuenta en la entidad BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO de fecha 01/02/2022 siendo el resultado negativo por saldo igual a 0,00 €.

DEUDOR:	B. R. F. J.
DNI/NIF:	*.*45.83*.*
AYUNTAMIENTO:	SADA
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35008477
DEUDA TOTAL:	6.120,72 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de valoración de finca realizada a través de boletín (BOE número 7 de 08/01/2018).

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en ING DIRECT que se encuentra pendiente de resultado.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está pendiente de visitar físicamente el bien inmueble embargado para comprobar el estado del mismo, a los efectos de proponer la subasta.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de valoración de la finca (18853) al deudor.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas en la entidad BBVA con resultado negativo de fecha 05/04/2022.

DEUDOR:	B. P. A. Á.
DNI/NIF:	**.*14.78*.*
AYUNTAMIENTO:	CULLEREDO/SADA
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35018316
DEUDA TOTAL:	5.475,47 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 7 de 08/01/2018.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas en la entidad CAIXA BANK con resultado negativo.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que dicho bien se encuentra en venta por gestión directa, estando pendiente del resultado de la misma.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido declarado insolvente por RP núm. 43818/2021, del 8 de noviembre.

DEUDOR:	J. Y L. CB
DNI/NIF:	*.**2739**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2019 EXP 35022017
DEUDA TOTAL:	402,26 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 263 de 5 de octubre de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones a la AEAT estando pendiente de conocer resultado de la misma.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la diligencia de embargo de devoluciones que pudiera tener la deudora de la Agencia Tributaria, actuación de fecha 28/09/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la diligencia de embargo de devoluciones que pudiera tener la deudora en la Agencia Tributaria, actuación de fecha 25/02/2022 con resultado negativo.

DEUDOR:	S. R. E I. G.
DNI/NIF:	*-**0391**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2019 EXP 35027293
DEUDA TOTAL:	12.773,16 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con resultado embargo parcial de 3,89 € y que ha sido notificada en el BOE número 59 de 9 de marzo de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en la entidad ABANCA con resultado negativo.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha intentado derivación de responsabilidad frente al responsable indicado por la Intervención General y no pudiéndose realizar la misma por encontrarse dicho responsable fallecido con fecha 17/05/2019.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están concluyendo las actuaciones para declarar el expediente fallido debido al fallecimiento del presunto responsable.

DEUDOR:	R. SA
DNI/NIF:	*-**0706**
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO
EXPEDIENTE:	2019 EXP 35041762
DEUDA TOTAL:	80.876,91 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables con resultado positivo de fecha 12/02/2020.

La última actuación realizada es la investigación de bienes situados en la provincia susceptibles de embargo, pues los que se conocen hasta la fecha están situados fuera del territorio provincial.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación al deudor de la diligencia de embargo de derechos de devolución de fecha 19/11/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones a la Agencia Tributaria de fecha 25/02/2022 con resultado negativo.

DEUDOR: D. I. J.
DNI/NIF: **.26.84*-*
AYUNTAMIENTO: AMES/CARBALLO/TORDOIA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35012501
DEUDA TOTAL: 1.142,63 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de un embargo de cuentas del 24/09/2021.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas de fecha 28/09/2021 con resultado negativo.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción sigue siendo la actuación de octubre del 2021.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas de fecha 25/03/2022 con resultado negativo en la entidad BANESTO.

DEUDOR: F. P. A. N.
DNI/NIF: *.80.48*-*
AYUNTAMIENTO: CORUÑA (A)/BERGONDO/CABANAS
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35029902
DEUDA TOTAL: 8.048,13 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en Concurso de Acreedores desde el 26/07/2010 en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona se mantiene la situación de Concurso de Acreedores desde el 26/07/2010.

DEUDOR: A. D. L. P. D. L. C.
DNI/NIF: *.-**0320**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35035442
DEUDA TOTAL: 33.033,93 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de fraccionamiento (24 fracciones) de la deuda del expediente presentada el 25/06/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de fraccionamiento presentada el 25/06/2021, siendo el último pago de dicho fraccionamiento con fecha 07/02/2022 por importe de 1.625,84 €.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: G. SA
DNI/NIF: *-**6222**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35027670
DEUDA TOTAL: 37.662,93 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de requerimiento de bienes de fecha 21/10/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/02/2022 con resultado negativo.

DEUDOR: C.J. SL
DNI/NIF: *-**5719**
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35050636
DEUDA TOTAL: 36.914,81 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de cuentas de fecha 23/02/2022.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 30/03/2022 con resultado negativo.

DEUDOR: G.P.F.
DNI/NIF: **. *65.47*.*
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN RRPP
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35013162
DEUDA TOTAL: 35.604,44 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de cuentas publicada en el BOE con fecha 13/04/2022.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/03/2022 con resultado negativo.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: G.L.S.
DNI/NIF: **. *44.35*.*
AYUNTAMIENTO: BERGONDO/MIÑO
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35003157
DEUDA TOTAL: 932,70 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que interrumpe la prescripción es la notificación de embargo de cuentas al deudor de fecha 17/01/2022.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/03/2022 a la entidad BANCO PASTOR con resultado negativo.

DEUDOR: L.O.M.C.
DNI/NIF: **.82.78*-H
AYUNTAMIENTO: OROSO
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35010105
DEUDA TOTAL: 3.516,62 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de salario a la deudora de fecha 19/11/2021.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/03/2022 al BANCO PASTOR con resultado negativo.

DEUDOR: A.N.I. SA
DNI/NIF: *_**7897**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35025084
DEUDA TOTAL: 8.297,88 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que interrumpe la prescripción es la notificación de valoración de la finca (38082) de fecha 29/10/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones a la Agencia Tributaria de fecha 25/02/2022 con resultado negativo.

DEUDOR: F.T.J.C.
DNI/NIF: **.57.51*-*
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35002965
DEUDA TOTAL: 353,27 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido declarado insolvente mediante RP núm. 40096/2021, del 14 de octubre.

La última actuación que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio de fecha 04/04/2018.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/02/2022.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR:	A.F.S.C.C.G.
DNI/NIF:	*-**0554**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2022 EXP 35001641
DEUDA TOTAL:	8.996,29 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio de fecha 02/02/2022.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones a la Agencia Tributaria de fecha 25/02/2022 con resultado negativo.

ZONA 02. BETANZOS-FERROL

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: G. A. M. R.
DNI/NIF: **.06.93*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35004531
DEUDA TOTAL: 60.358,66 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados en fecha 27/07/2017.

También indicar que está pendiente de solicitud de informe de cargas preferentes para su traslado, si procede, a la UCRE (subastas).

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 06/06/2018 se da traslado a la UCRE para realización de subasta.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE a la espera de subasta.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la UCRE suspende la subasta ante el escrito presentado por la deudora por discrepancias manifestadas de la descripción de la finca.

Recibido el expediente en la Zona Recaudatoria se procede a la verificación de las alegaciones presentadas, solicitando nueva nota simple al registro de la propiedad y requerimiento de la documentación acreditativa de dichas variaciones a la deudora, al ayuntamiento y a la notaria.

Habiéndose verificado que tuvo lugar segregación y cesión relativa a la finca objeto de enajenación, se requirió a la deudora para que designe nuevos bienes habiendo comparecido en la zona manifestando su intención de liquidar el expediente una vez haya resuelto la adjudicación de los bienes de la masa hereditaria.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con posterioridad a la anterior visita, se realiza nueva diligencia de embargo de bienes inmuebles de las fincas 39761 y 34764, procediendo a la notificación de la diligencia a la deudora y acreedores. Cumplimentados los trámites de la notificación se presentó mandamiento de anotación preventiva de embargo de los fincas descritas, siendo anotadas con fecha 14/12/2021.

Actualmente se encuentra en fase de solicitud de informe de las cargas de los acreedores preferentes.

DEUDOR: H. SL
DNI/NIF: *-**4170**
AYUNTAMIENTO: FENE/MELIDE
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031908
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor (BOE 239/2018, de 3 de octubre).

La última actuación es el mandamiento de anotación preventiva de embargo de inmuebles presentado en el registro de la propiedad el 18/12/2018. Hay contestación del Registro de la Propiedad, anotado el embargo con letra A fecha 10/01/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 19/09/2019.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud de estado de cargas de los bienes embargados al objeto de fijación del tipo de subasta.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 38055/2021, del 29 de septiembre, procediéndose a la derivación del procedimiento de las liquidaciones por el concepto de IBI URBANA.

DEUDOR: N. B. SL
DNI/NIF: *-**3617**
AYUNTAMIENTO: BETANZOS
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35025431
DEUDA TOTAL: 64.898,03 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor de fecha 11/01/2018.

La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 28/05/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 16/07/2019, publicándose posteriormente en el BOP núm. 239/2019, de 4 de octubre.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud de estado de cargas de los bienes embargados al objeto de fijación del tipo de subasta.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 14/09/2021 se procedió a la notificación de ampliación de embargo de los bienes inmuebles embargados, y con fecha 05/11/2021 se procedió a la presentación del mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la

Propiedad de Betanzos, siendo contestado el 10/12/2021 indicando la anotación positiva con cargas.

DEUDOR: R. V., C.
DNI/NIF: **. *26.87*-.*
AYUNTAMIENTO: CABANAS/PONTEDEUME
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35006901
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles (BOE núm. 76 de 28/03/2018).

La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 08/10/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 30/10/2019.

Por último, indicar que se ha realizado un primer ingreso de 15.000,00 (29/10/2019), para posteriormente realizar ingresos parciales por importe de 1.500,00 € mensuales, siendo el último el día 03/02/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado ingresos mensuales con lo cual la deuda ha pasado de ser de 43.416,28 € en la última visita (febrero 2020) a los 9.449,10 €.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido pagada la totalidad de la deuda con fecha 07/10/2021.

DEUDOR: B. M., C.
DNI/NIF: **. *09.49*-.*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35013653
DEUDA TOTAL: 336,62 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la personación en el expediente de su conyugue el día 24/05/2019.

La última actuación ha sido el aviso de embargo de inmuebles realizado el 29/04/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 03/02/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se le ha concedido un fraccionamiento de pago de fecha 21/06/2020, y por ese motivo la deuda ha ido descendiendo.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha incumplido el fraccionamiento pero que el deudor no tiene en la actualidad bienes embargables. En consecuencia ha sido declarado fallido mediante RP núm. 48678/2021, de 16 de diciembre.

DEUDOR:	G. I. L. SL
DNI/NIF:	*-**6520**
AYUNTAMIENTO:	CEDEIRA Y OTROS
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35012974
DEUDA TOTAL:	419.277,59 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción, antes del concurso de acreedores, ha sido el mandamiento de embargo de bienes inmuebles realizado en el registro de la propiedad con fecha 17/09/2014, anotación positiva con cargas. Actualmente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue actualmente en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva habiendo sido el deudor declarado en Concurso de Acreedores según Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades con respecto a lo indicado en septiembre del 2021, continuando en Concurso de Acreedores.

DEUDOR:	D. D. D. K. D.
DNI/NIF:	**.*19.51*-*
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35012291
DEUDA TOTAL:	5.646,72 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es comparecencia del deudor en el expediente para la realización de ingresos a cuenta, la última realizada con fecha 29/04/2019.

La última actuación ha sido la diligencia de embargo de pensión realizado el 04/04/2019 con resultado negativo, al no superar el SMI.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 20/01/2020 y por importe de 200,00 €.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación realizándose ingresos a cuenta por importe de 100,00 € mensuales, ya que como motivo del COVID-19 ha cesado su actividad, no disponiendo de más ingresos que la pensión.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor sigue realizando ingresos parciales de 100,00 € mensuales, no disponiendo de más ingresos que la pensión.

DEUDOR: M. M., J. J.
DNI/NIF: *.40.44*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO/NARÓN/PONTEDEUME/VALDOVIÑO
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35009256
DEUDA TOTAL: 31.498,99 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación de la zona que interrumpe la prescripción es la diligencia y notificación de la diligencia de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada el 28/01/2019. El expediente se encuentra en la UCRE desde 05/06/2019 para realizar subasta.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa en la UCRE a la espera de subasta.

Manifiesta la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva, Negociado de Ejecutiva, que el expediente se encuentra en estos momentos en un procedimiento de adjudicación de subasta (plaza de garaje) por un importe de 1.500 €, para posteriormente devolver el expediente a la Zona.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación que en la visita de septiembre del 2021.

DEUDOR: S. D., A.
DNI/NIF: **.48.94*-*
AYUNTAMIENTO: MOECHE/SAN SADURNIÑO/SOMOZAS (AS)
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35023048
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 18/10/2019. La última actualización realizada es el mandamiento de anotación preventiva de embargo en el registro de la propiedad de Narón con fecha 03/02/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizado con fecha 29/04/2021.

A fecha de hoy está pendiente de solicitudes de informe de cargas.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 41571/2021, de 20 de octubre.

DEUDOR: L. T., T.
DNI/NIF: **.08.22*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35023700
DEUDA TOTAL: 9.841,15 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 12/11/2019. La última actualización realizada es el aviso de embargo de salarios realizado con fecha 09/10/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/04/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que posteriormente a la visita de septiembre de 2021 se presentó mandamiento de anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Narón con fecha 14/09/2021, con resultado positivo.

Con fecha 27/10/2021 se solicitó la valoración de la finca embargada, y con fecha 27/01/2022 se procedió a la notificación de la valoración de la finca.

DEUDOR: M. L., A.
DNI/NIF: **.67.73*-*
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/FENE
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35008037
DEUDA TOTAL: 8.694,16 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 27/06/2018. La última actuación realizada es mandamiento de prórroga en el registro de la propiedad de Pontedeume de fecha 15/10/2018.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras la publicación en el BOE número 291/2020 no ha habido comparecencia de los interesados, ya que la titular de los tributos falleció con fecha 29/02/2012.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación, siendo imposible contactar con herederos o interesados.

DEUDOR: A. C., A. M.
DNI/NIF: **.70.40*-*
AYUNTAMIENTO: FENE
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35001653
DEUDA TOTAL: 4.722,89 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados realizado con fecha 23/01/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo en cuentas bancarias de fecha 27/11/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la solicitud de informe de cargas del inmueble embargado con fecha 24/06/2021.

En febrero-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 36779/2021, de 16 de septiembre.

DEUDOR:	F. M., J. C.
DNI/NIF:	**.*11.50*-*
AYUNTAMIENTO:	ABEGONDO/CARIÑO/DIPUTACIÓN
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35011531
DEUDA TOTAL:	38.964,94 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la finca embargada (finca 3857 del Ayuntamiento de Cariño) de fecha 09/09/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de salarios al deudor de fecha 25/10/2021.

La última actuación realizada es la comunicación a la empresa de la obligación de cumplimiento de la orden de embargo de salarios de fecha 25/01/2022.

DEUDOR:	B. C., M. Á.
DNI/NIF:	**.*54.74*-*
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2020 EXP 35039706
DEUDA TOTAL:	26.980,84 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es notificación de la provincia de apremio de fecha 21/10/2020.

La última actuación realizada es la notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 28/09/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 26/10/2021.

La última actuación realizada es la solicitud de fraccionamiento de pago, con resolución estimatoria de fecha 21/02/2022.

DEUDOR: C. C., M. I.
DNI/NIF: **.38.13*-*
AYUNTAMIENTO: FENE/NARÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35008145
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de embargo de cuentas de fecha 28/04/2021 (BOE número 185/2021, de 4 de agosto).

La última actuación realizada es la notificación del embargo de cuentas al deudor de fecha 26/08/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido declarado fallido mediante RP número 44554/2021, del 11 de noviembre.

DEUDOR: G. R., A.
DNI/NIF: **.15.11*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35034470
DEUDA TOTAL: 358,27 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta de fecha 08/10/2021, siendo también la última actuación.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta de fecha 07/03/2022, siendo también la última actuación.

DEUDOR: L. R., C.
DNI/NIF: **.28.95*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35028236
DEUDA TOTAL: 6.349,23 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/09/2021, siendo también la última actuación.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de prórroga de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 03/11/2021.

La última actuación realizada es el acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y remisión del expediente a la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE) de fecha 11/03/2022.

DEUDOR: L. B., N.
DNI/NIF: **.22.81*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35009069
DEUDA TOTAL: 2.205,89 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de la pensión al deudor de fecha 31/05/2021.

La última actuación realizada es el aviso de provincia de embargo y acumulación de nueva deuda de fecha 23/07/2021.

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la contestación del INSS al embargo de la pensión por embargos preferentes de ATRIGA con fecha de vencimiento 01/07/2024, siendo a su vez la última actuación realizada.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: C. y A. SL
DNI/NIF: *..6106**
AYUNTAMIENTO: CARIÑO/PONTEDEUME
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35000032
DEUDA TOTAL: 132.731,77 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio de fecha 26/03/2022.

La última actuación realizada es la notificación de la diligencia de derechos de embargo de fecha 26/04/2022.

DEUDOR: V.I. SL
DNI/NIF: *..9704**
AYUNTAMIENTO: NARÓN/SADA/VALDOVIÑO
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35002896
DEUDA TOTAL: 127.121,07 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de embargo de cuentas al deudor de fecha 03/03/2022, siendo también la última actuación realizada.

DEUDOR: X.D.S.G. SL
DNI/NIF: *..9681**
AYUNTAMIENTO: CABANA DE BERGANTIÑOS/CARIÑO/MOECHE
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35000137
DEUDA TOTAL: 87.499,68 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio de fecha 26/03/2021, siendo también la última actuación realizada.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: M. M. SA
DNI/NIF: *_**0156**
AYUNTAMIENTO: PONTEDEUME
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35002121
DEUDA TOTAL: 38.149,16 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que este deudor ha sido declarado en Concurso de Acreedores por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña (procedimiento 523/2011).

DEUDOR: V. G. M. C.
DNI/NIF: **. *4.480*-*
AYUNTAMIENTO: CEDEIRA/NARÓN/VALDOVIÑO
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35011181
DEUDA TOTAL: 51.000,88 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo al deudor de fecha 29/11/2021.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de salario de fecha 25/04/2022 (nueva empresa).

DEUDOR: M. R. T. SL
DNI/NIF: *_**0575**
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35011069
DEUDA TOTAL: 26.989,59 €

En abril-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fase de conclusión del procedimiento concursal de fecha 22/01/2021.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo en cuentas de fecha 25/03/2022.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy (28/04/2022) no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones.

ZONA 03. SANTIAGO-RIBEIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR:	T. V. S.L.
DNI/NIF:	*-**0210**
AYUNTAMIENTO:	PADRÓN
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35028615
DEUDA TOTAL:	112.571,53 €

En diciembre-2012 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

A fecha de hoy se están realizando los trámites burocráticos previos al embargo. La última actuación es la comunicación del derecho a la alteración de orden de embargo que fue publicada en el BOP núm. 169 del 05/09/2012.

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 10/06/2013 se ha presentado embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad de Padrón, realizando las oportunas notificaciones a todos los interesados en el procedimiento.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Padrón con fecha 13/06/2013 y que con fecha 27/06/2013 se solicita tasación de los bienes embargados al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de recibir la tasación. Con fecha 28/11/2013 se detecta un procedimiento judicial abierto, solicitándose al Juzgado el sobrante, caso de proceder.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 07/04/2015 (se notifica ese mismo), para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Pendiente de fijar tipo de subasta.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 20/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, como en visitas anteriores, sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva con propuesta de subasta.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha celebrado una subasta, la cual ha quedado desierta. Se está a la espera de la aceptación del bien por el Ayuntamiento, con lo cual dicho expediente sigue en la UCRE (Unidad Central de Recaudación Ejecutiva).

DEUDOR:	A. SL
DNI/NIF:	*-**0489**
AYUNTAMIENTO:	MUROS/MUXÍA/PORTO DO SON
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35001226
DEUDA TOTAL:	62.733,74 €

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/08/2012, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 28/06/2013 se solicitan tasaciones al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que está fijada subasta para el 11/11/2015 (BOP núm. 195/2015, del 13 de octubre).

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 11/11/2015 se celebró subasta habiendo sido adjudicado el inmueble del lote 2 por un importe de 43.584,00 €, estando en este momento a la espera del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, como en visitas anteriores, sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva con propuesta de subasta.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha celebrado la subasta de los bienes embargados, y está pendiente de formalizar su adjudicación. El expediente sigue en la UCRE.

DEUDOR:	A. P. E. R. D. S.
DNI/NIF:	*-**0636**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2016 EXP 35028020
DEUDA TOTAL:	599.365,63 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación el 10/11/2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago ha ordenado la tramitación de diligencias previas tras constatar indicios de delito en la actuación de los directivos de la entidad, por lo cual, se está a la espera de la evolución de la vía penal para continuar la actuaciones.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en la misma situación que la anterior visita, y está a la espera de la finalización del procedimiento penal.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la última visita, y sigue a la espera de la finalización del procedimiento penal.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la última visita, y está a la espera de la finalización del procedimiento penal, habiendo sido aplazada la vista prevista para octubre del 2021.

DEUDOR:	C. L. SA
DNI/NIF:	*-**0642**
AYUNTAMIENTO:	DODRO
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35031479
DEUDA TOTAL:	49.408,15 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 24/04/2012, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en concurso de acreedores y está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores y está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores, encontrándose en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR:	V. G. P. SL
DNI/NIF:	*-**0404**
AYUNTAMIENTO:	BRIÓN
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35027483
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 28/06/2010, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la disminución de la deuda se debe a cobros realizados en el expediente en agosto del 2020.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en concurso de acreedores y está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

También indicar que la deuda ha bajado en relación a la visita anterior debido a cobros aplicados el 23/04/2021.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cerrado debido a su devolución al Ayuntamiento de Ames, al tratarse de créditos concursales anteriores a la delegación de competencias en la Diputación.

DEUDOR:	L. C., F.
DNI/NIF:	**.*93.15*.*
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35002055
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la captura depósito y precinto de dos vehículos embargados que se recibió con acuse de fecha 27/07/2018.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha bajado de deuda debido a ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 02/11/2020 por importe de 1.000,00 €.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha bajado la deuda debido a que realiza ingresos parciales, siendo el último de fecha 28/04/2021 por importe de 224,69 €.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cobrado en su totalidad en fecha 19/11/2021.

DEUDOR:	D. B., M. D.
DNI/NIF:	**.*19.96*.*
AYUNTAMIENTO:	AMES
EXPEDIENTE:	2014 EXP 35014235
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la prórroga de la anotación de la afección con fecha 09/09/2020, siendo a su vez también la última actuación realizada.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de que el Ayuntamiento de Ames de respuesta a las actuaciones que procedan en relación con la sentencia 1421/2020 del Tribunal Supremo que ha suscitado dudas en cuanto a la prescripciones de las liquidaciones.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha quedado a 0,00 €, por lo que una parte ha sido dada de baja por el propio Ayuntamiento de Ames y la otra parte ha sido declarada fallida mediante RP núm. 1362/2022, del 11 de enero.

DEUDOR:	P. E. G. SA
DNI/NIF:	*.**3555**
AYUNTAMIENTO:	RIBEIRA
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35008003
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes firmado el 04/01/2018, y la última actuación realizada es un aviso de embargo y acumulación de fecha 23/07/2020.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue su tramitación, siendo la última actuación el mandamiento preventivo de embargo al registro de la Propiedad de Noia con fecha 12/07/2021.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 38509/2021, de 1 de octubre.

DEUDOR: I. D. V. SA
DNI/NIF: *-**1246**
AYUNTAMIENTO: PORTO DO SON
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35005638
DEUDA TOTAL: 14.429,82 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2008.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2018.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores, encontrándose en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR: S. F. SL U.
DNI/NIF: *-**2836**
AYUNTAMIENTO: ARZÚA/CARIÑO/NEDA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35014353
DEUDA TOTAL: 2.424,60 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2009.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2009.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores, encontrándose en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR: P. I. D. P. SA
DNI/NIF: *-**6054**
AYUNTAMIENTO: NARÓN/RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35017278
DEUDA TOTAL: 449.877,75 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 07/12/2010.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2009.

En marzo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores, encontrándose en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR:	P. B. SL
DNI/NIF:	*-**2902**
AYUNTAMIENTO:	BRIÓN
EXPEDIENTE:	2019 EXP 35023256
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes publicado en BOE número 99/2020, del 5 de octubre.

La última actuación realizada es una notificación de embargo de bienes inmuebles de fecha 04/10/2021.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP número 2583/2022, del 14 de enero.

DEUDOR:	AGP A. SL
DNI/NIF:	*-**2353**
AYUNTAMIENTO:	PADRÓN
EXPEDIENTE:	2019 EXP 35030125
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de bienes inmuebles de fecha 02/08/2021, así como también es la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido baja mediante moción de Gestión Tributaria en el decreto 44105/2021, del 9 de noviembre.

DEUDOR:	F. R., M.
DNI/NIF:	**.*61.51*-*
AYUNTAMIENTO:	AMES/TEO
EXPEDIENTE:	2016 EXP 35021248
DEUDA TOTAL:	15.869,55 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta que fue publicada el 30/07/2019, siendo también la última actuación realizada.

Por último, indicar que el expediente ha sido enviado a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva para subasta con fecha 08/10/2019.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que en la última visita realizada en octubre del 2021.

DEUDOR: L. A., R.
DNI/NIF: **.92.58*-*
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35011551
DEUDA TOTAL: 9.586,48 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes de fecha 27/07/2021, siendo también la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso parcial a cuenta por importe de 500,00 € con fecha 20/04/2022.

DEUDOR: C. B., M. D.
DNI/NIF: **.93.48*-*
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35021154
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en el BOE número 247/2021, del 15 de octubre, siendo también la última actualización realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 22/02/2022.

DEUDOR: T. F., M. D. C.
DNI/NIF: **.60.81*-*
AYUNTAMIENTO: VEDRA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35007328
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta, por importe de 400,00 €, de fecha 15/07/2021, siendo también la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 2584/2022, del 14 de enero.

DEUDOR: R. M. SL
DNI/NIF: *_**1311**
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35009854
DEUDA TOTAL: 5.950,20 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en el BOE número 57/2020, del 6 de marzo.

La última actuación realizada es la notificación, al deudor, de la providencia y anuncio de subasta publicada en el BOE número 149/2021, del 23 de junio.

Por último, indicar que el expediente está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva a efectos de subasta desde el 16/04/2021.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación que en la última visita, a la espera de subasta.

DEUDOR: T. R., J. H. DE
DNI/NIF: **. *82.34*-*
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35010269
DEUDA TOTAL: 4.008,29 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta de 500,00 € de fecha 08/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue realizando ingresos a cuenta, siendo el último por importe de 500,00 € el 03/12/2021. El 12/05/2022 se notificó la valoración de la finca que estaba embargada.

DEUDOR: L. R., R.
DNI/NIF: **. *96.87*-*
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35005831
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo de bienes inmuebles recibida con fecha 01/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP número 9031/2022, del 18 de febrero.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: R.V.R. SL
DNI/NIF: *-**7830**
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35048445
DEUDA TOTAL: 64.562,00 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de Bienes Inmuebles publicado en el BOE número 114/2022, de 13 de mayo, siendo también la última actuación.

DEUDOR: B-3.V.S.C.G.
DNI/NIF: *-**1125**
AYUNTAMIENTO: AMES
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35028400
DEUDA TOTAL: 56.003,94 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes realizado con el 21/03/2022, siendo también la última actuación realizada.

Este expediente ha estado en concurso de acreedores, finalizado el cual, se comprobó la insolvencia de la empresa declarándolo fallido en RP núm. 30525/2020, del 8 de octubre. Posteriormente se ha rehabilitado el expediente ingresándose una parte muy importante de la deuda (151.541,31 €).

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: C.P.Y.D. SL
DNI/NIF: *-**9408**
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35005192
DEUDA TOTAL: 442,80 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 24581/2022, del 23 de mayo. La deuda que está pendiente figura en un expediente de derivación subsidiaria.

DEUDOR: C.B.P. SL
DNI/NIF: *-**7083**
AYUNTAMIENTO: AMES
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35030796
DEUDA TOTAL: 1.876,31 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha estado en Concurso de Acreedores desde el 18/03/2016 al 12/01/2022, y una vez finalizado dicho Concurso se comprueba la solvencia declarándolo fallido mediante RP número 21155/2022, del 3 de mayo.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy (02/06/2022) no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones que no hayan sido cobrados o fallidos.

ZONA 04. CORCUBIÓN-NEGREIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: G. R., B.
DNI/NIF: **.49.01*-*
AYUNTAMIENTO: BAÑA (A)
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35006693
DEUDA TOTAL: 3.240,07 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de acumulación de valores de fecha 08/11/2011.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, publicada en BOP núm. 149 de fecha 05/08/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 13/04/2012 se concede fraccionamiento de pago mediante Resolución.

En noviembre-2012 se hace constar:

El contribuyente incumple el fraccionamiento concedido volviendo los valores a ejecutiva (expediente de gestión núm. 35200000004436).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 11/03/2013 se realiza un ingreso parcial por un importe de 100,00 €.

En octubre-2013 se hace constar:

Se realizan desde el mes de junio ingresos parciales por un importe mensual de 100,00 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Ha dejado de realizar los ingresos parciales, siendo el último de noviembre de 2013. Se siguen realizando actuaciones, ya que parece desproporcionado subastar la finca embargada dado el montante de la deuda.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se sigue su tramitación sin que haya novedades significativas.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue la tramitación sin que haya novedades significativas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles de fecha 28/03/2016.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de la valoración de bienes embargados con fecha 11/04/2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido trasladado a la UCRE con fecha 22/06/2018 para subasta.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita, está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva desde el 22/06/2018.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE para subasta.

El deudor, desde diciembre del 2021, viene realizando ingresos a cuenta sobre la deuda del expediente, siendo el ingreso el día 14/03/2022 por importe de 100,00 €.

DEUDOR:	D. B., Z.
DNI/NIF:	**.*60.56*.*
AYUNTAMIENTO:	ZAS
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35019382
DEUDA TOTAL:	20.147,95 €

En junio-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles notificada el 22/05/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 03/06/2013 se presenta mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura, con fecha 29 de mayo de 2014, tasación del inmueble embargado.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se ingresa la cantidad de 76.946,03 € por parte de la Entidad BBVA por ser el adjudicatario de las fincas sobre las que se había anotado embargo, y alcanzando dicho importe el derecho de afección del que gozaba la anotación.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de pequeñas retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 111,63 € con fecha 6 de noviembre del 2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,36 € con fecha 4 de mayo del 2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,25 € con fecha 4 de noviembre del 2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,28 € con fecha 6 de mayo de 2019.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones mediante embargo de salarios. Indicar que el ritmo de pagos parciales es manifiestamente insuficiente para liquidar la deuda en un plazo razonable.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 42,71 € con fecha 4 de junio de 2021.

Indicar que el ritmo de pagos parciales es manifiestamente insuficiente para liquidar la deuda en un plazo razonable.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 42,71 € con fecha 6 de abril de 2022.

DEUDOR:	H. E. H. SA
DNI/NIF:	*.***1174**
AYUNTAMIENTO:	CORCUBIÓN
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35003658
DEUDA TOTAL:	132.998,69 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde a la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles publicada en el BOP núm. 191 de fecha 08/10/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de fecha 15/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 11/07/2014 se realiza una acumulación de deuda. Por otra parte, comunica el Registro de la Propiedad de Corcubión que ha expedido certificación para un procedimiento extrajudicial hipotecario en la Notaría de Corcubión de D. Diego Zozaya Irujo.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la comunicación al Servicio de Gestión Tributaria, para su traslado a Gerencia del Catastro, de la existencia de un error en la descripción catastral del inmueble objeto de la mayor parte de la deuda del expediente.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE núm. 227/2017, de 20 de septiembre.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 14/12/2017.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la presentación de mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 13/07/2020.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 25/03/2020.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona sigue en la misma situación que en la anterior visita.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria se abrió un expediente catastral para regularizar la situación catastral del inmueble, que no se corresponde con la realidad.

DEUDOR:	M. G., A. L.
DNI/NIF:	**.*18.78*.*
AYUNTAMIENTO:	LARACHA (A)
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35032046
DEUDA TOTAL:	27.918,77 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la tramitación general del expediente es correcta, y la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la anotación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 13/02/2017.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de la ejecución de los bienes embargados por parte de los acreedores preferentes.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tiene anotado embargo sobre dos solares y una vivienda en A Laracha con cargas preferentes que superan su valor. Se está intentando que minore la deuda hasta reducirla al importe que le permita asumir mediante cuota de fraccionamiento. Los antecedentes del expediente apuntan a una próxima declaración de fallido por insolvencia del deudor.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están realizando embargos parciales en cuentas de titularidad del deudor, siendo el último embargo parcial con fecha 19/05/2021, el cual interrumpe la prescripción del expediente.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo bancario realizado con fecha 05/04/2022 en el BBVA.

También el deudor viene realizando ingresos a cuenta, siendo el último con fecha 03/05/2022 por importe de 300,00 €.

DEUDOR:	F. P., E.
DNI/NIF:	**.*40.97*.*
AYUNTAMIENTO:	MALPICA DE BERGANTIÑOS
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35030330
DEUDA TOTAL:	6.120,31 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente a fecha de hoy está en tramitación de una propuesta de baja por fallecimiento, siendo el total de la deuda posterior a dicho fallecimiento.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en el mismo estado que en la última visita. A pesar de que se sigue acumulando deuda al expediente el Jefe de Zona opina que están mal liquidadas las dichas deudas por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del titular.

También manifiesta el Jefe de Zona que en esta Zona Recaudatoria hay 1.498 expedientes a nombre de personas fallecidas, y que se calcula que un 98% de dichos expedientes podrían estar mal liquidados.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido el 03/03/2000, y que únicamente sería exigible a los posibles herederos 29,32 € de los 4.480,32 €.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda tiene errores en el proceso de liquidación ya que se ha devengado después de fallecer el deudor. Se está a la espera de una solución por el Servicio de Recaudación.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita, manteniéndose reuniones en las últimas fecha para decidir los criterios a establecer en estos casos.

DEUDOR: C. F. SL
DNI/NIF: *-**6691**
AYUNTAMIENTO: CABANA
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35013952
DEUDA TOTAL: 32.593,16 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 26/01/2017, notificado mediante publicación en el BOE núm. 39 de 15/02/2017.

La última actuación es la solicitud de información a acreedores preferentes sobre procedimientos de ejecución.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está previsto que en enero del 2021 se ampliará el embargo de bienes inmuebles indicado en la anterior visita.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado la ampliación de embargo de bienes inmuebles indicado en la anterior visita, y siendo de fecha 03/05/2021.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 31/03/2021.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que por parte del personal de dicha Zona, en fechas recientes, se realizó una diligencia de comparecencia para comprobar el estado del bien embargado, constatando que el mismo se encuentra totalmente deteriorado.

DEUDOR: S. R. SLU
DNI/NIF: *-**1098**
AYUNTAMIENTO: CARNOTA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35000653
DEUDA TOTAL: 23.292,77 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación, en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva (Concurso de Acreedores).

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación que en la anterior visita.

DEUDOR: P. JM L. SL
DNI/NIF: *.-**4894**
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35001401
DEUDA TOTAL: 60.505,71 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva a la espera de finalizar el procedimiento de adjudicación de varios bienes del deudor.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continua en la UCRE a la espera de subasta.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continua en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva a la espera de resolver los problemas burocráticos-administrativos del proceso de subasta.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita.

DEUDOR: G. C. SL
DNI/NIF: *.-**1201**
AYUNTAMIENTO: SANTA COMBA
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35013949
DEUDA TOTAL: 25.020,38 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 18/11/2019.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido una solicitud de informes al registro mercantil de fecha 06/07/2021 y al registro de la propiedad, así como se está estudiando una posible sucesión de empresas.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se sigue la tramitación del expediente, pareciendo probable que termine siendo declarado fallido.

DEUDOR: F. SL
DNI/NIF: *.-**3354**
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35002049
DEUDA TOTAL: 24.182,88 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 29/01/2019.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 02/02/2021.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se continúa en la tramitación del expediente, siendo la próxima actuación la tasación del bien embargado, así como la notificación al deudor de dicha tasación.

DEUDOR:	B. S., C.
DNI/NIF:	**.*38.01*.*
AYUNTAMIENTO:	FISTERRA
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35026850
DEUDA TOTAL:	4.196,84 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción son varios ingresos a cuenta realizados, así también tiene un embargo de inmuebles de dos fincas prorrogado en julio de 2020.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la disminución de la deuda es debido a que la deudora está realizando ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 24/09/2021 y por importe de 1.000,00 €.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deudora no ha realizado ningún ingreso a cuenta desde la última visita, pero que ha manifestado su voluntad de efectuar nuevos pagos en breve.

DEUDOR:	C. L., F.
DNI/NIF:	**.*80.88*.*
AYUNTAMIENTO:	MAZARICOS
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35006569
DEUDA TOTAL:	952,53 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido con anterioridad a la fecha de devengo de la deuda, por lo tanto no se pueden realizar actuaciones ejecutivas contra el mismo.

Se está a la espera de la formalización de las bajas de las liquidaciones y de la práctica de unas nuevas al sujeto o sujetos pasivos que correspondan.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que en la anterior visita, se está a la espera de la formalización de las bajas de las liquidaciones y de la práctica de unas nuevas al sujeto o sujetos pasivos que correspondan.

En mayo-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay variaciones con respecto a lo anotado en la anterior visita.

DEUDOR: R. R., M.
DNI/NIF: *.71.73*-*
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35007341
DEUDA TOTAL: 14.198,49 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de acta de subasta de fecha 20/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

Indicar que el expediente está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva, a efectos de subasta, mediante oficio de fecha 13/11/2019.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP número 12513/2022, del 10 de marzo.

DEUDOR: V. G., P.
DNI/NIF: **.13.17*-*
AYUNTAMIENTO: PONTECESO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35009494
DEUDA TOTAL: 21.516,12 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (17/07/2009).

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de que por parte de GTT se realicen las modificaciones informáticas oportunas para modificar el nombre de los sujetos pasivos fallecidos añadiéndole las palabras "HEREDEROS DE".

DEUDOR: R. V., F. J.
DNI/NIF: **.20.56*-*
AYUNTAMIENTO: CORUÑA (A)/ZAS
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35029613
DEUDA TOTAL: 1.177,03 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de fraccionamiento de fecha 14/07/2021, así como también siendo la última actuación.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está suspendida debido al fraccionamiento indicado en la visita anterior, y está atendiendo las domiciliaciones de las cuotas correspondientes.

DEUDOR: D. M., M.
DNI/NIF: **.05.43*-*
AYUNTAMIENTO: LARACHA (A)
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35000837
DEUDA TOTAL: 1.692,05 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (30/03/2008).

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de que por parte de GTT se realicen las modificaciones informáticas oportunas para modificar el nombre de los sujetos pasivos fallecidos añadiéndole las palabras "HEREDEROS DE".

DEUDOR: C. C., J.
DNI/NIF: **.00.57*-*
AYUNTAMIENTO: A LARACHA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35000860
DEUDA TOTAL: 1.150,98 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (07/03/2009).

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de que por parte de GTT se realicen las modificaciones informáticas oportunas para modificar el nombre de los sujetos pasivos fallecidos añadiéndole las palabras "HEREDEROS DE".

DEUDOR: L. V., C.
DNI/NIF: **.14.25*-*
AYUNTAMIENTO: MALPICA DE BERGANTIÑOS
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35011215
DEUDA TOTAL: 981,59 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (28/10/2008).

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de que por parte de GTT se realicen las modificaciones informáticas oportunas para modificar el nombre de los sujetos pasivos fallecidos añadiéndole las palabras "HEREDEROS DE".

DEUDOR: S. C. S. SL
DNI/NIF: *.33844**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35019927
DEUDA TOTAL: 8.310,80 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de cuenta bancaria de fecha 02/11/2021 y por importe de 4,71 €, siendo también la última actuación realizada.

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de un aplazamiento con fecha 16/11/2021.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR:	S.V.M.T.
DNI/NIF:	***2803*.*
AYUNTAMIENTO:	MALPICA
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35002329
DEUDA TOTAL:	50.140,53 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP número 11511/2018, del 4 de abril.

DEUDOR:	C.A.SLU
DNI/NIF:	*.*7601**
AYUNTAMIENTO:	A LARACHA
EXPEDIENTE:	2022 EXP 35001399
DEUDA TOTAL:	19.489,30 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido declarado fallido mediante RP número 9187/2022, del 18 de febrero, tras haberse concluido el procedimiento concursal y haber sido declarada disuelta la sociedad en el auto del 17/02/2021 del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en el cual se decreta la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR:	R.C.A.
DNI/NIF:	***1274*.*
AYUNTAMIENTO:	FISTERRA
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35005160
DEUDA TOTAL:	1.770,12 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor fue declarado en Concurso de Acreedores, habiendo concluido el procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa en auto número 35/2015, de 9 de febrero por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, trasladado a la Zona el 25/04/2022.

DEUDOR:	P.M.C.M.
DNI/NIF:	***5657*.*
AYUNTAMIENTO:	MALPICA
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35002205
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En junio-2022 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido pagado la totalidad de la deuda con fecha 07/04/2021.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones que no hayan sido cobrados o fallidos.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Sesión ordinaria do 20 de outubro de 2022.

Preside: Antonio Leira Piñeiro

Deputados/as

Asistentes:

Ángel García Seoane	AVV
Xosé Luis Penas Corral	BNG
Gumersindo Pedro Galego Feal	PP
Ignacio Codesido Barreiro	PP
José Francisco Santos Regueiro	PP
José Luis Pérez Añón	PP
Roberto Rodríguez Martínez	PP
José Manuel Pequeño Castro	PSOE
José Ramón Rioboo Castro	PSOE
María Milagros Castro Sánchez	PSOE

Escusado:

Alberto Lema Suárez	MA
---------------------	----

Presentes:

José Manuel Pardellas Rivera (Interventor Xeral)
Miguel Iglesias Martínez (Oficial Mayor)

Secretaría: María José Vázquez Sesmonde

Examinado o expediente do asunto que se indica a continuación:

Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo Servizo de Recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2021.

Dáse conta da acta da comisión de control interno na que se informa das operacións de comprobación levadas a cabo nas oficinas recadatorias de zona no exercicio 2021.

O presidente: Antonio Leira Piñeiro (asinado dixitalmente)

A secretaria: María José Vázquez Sesmonde (asinado dixitalmente)

AMPARO TABOADA GIL, secretaria xeral da Deputación Provincial da Coruña.

CERTIFICA: Que no PLENO DA CORPORACIÓN da Deputación Provincial de A Coruña, na sesión ordinaria celebrada o 28 de outubro de 2022, deuse conta do seguinte asunto:

35. Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo Servizo de Recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2021.

Dáse conta da acta da comisión de control interno na que se informa das operacións de comprobación levadas a cabo nas oficinas recadatorias de zona no exercicio 2021.

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña.

A secretaria xeral: Amparo Taboada Gil (asinado dixitalmente)

O presidente: Valentín González Formoso (asinado dixitalmente)